

Resolución No. 005-PROFIP-2023

Coordinador del EDG-PGE PROFIP Procuraduría General del Estado

Considerando

- Que,** el artículo 235 de la Constitución de la República del Ecuador establece: “*La Procuraduría General del Estado es un organismo público, técnico jurídico, con autonomía administrativa, presupuestaria y financiera, dirigido y representado por la Procuradora o Procurador General del Estado (...)*”;
- Que,** la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado, en el artículo 1 establece: “*La Procuraduría General del Estado es un organismo público de control, con personería jurídica, patrimonio y fondos propios, autonomía administrativa, presupuestaria y financiera, dirigido y representado legalmente por el Procurador General del Estado. (...)*”;
- Que,** con fecha 04 de octubre de 2019, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Estado Ecuatoriano suscribieron el Contrato de Préstamo No. 4812/OC-EC, cuyo objeto es acordar los términos y condiciones de financiación y ejecución del Programa de Modernización de la Administración Financiera (EC-L1249);
- Que,** con fecha 24 de octubre de 2019, el Organismo Ejecutor y el Organismo Subejecutor suscribieron el Reglamento Operativo del Programa (ROP), del Programa EC-L1249, con el fin de normar las directrices y procedimientos que regirán su ejecución, en sujeción a las disposiciones contenidas en el Contrato de Préstamo 4812/OC-EC y demás normas competentes;
- Que,** el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: “*En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley*”;
- Que,** el Código Orgánico Administrativo, en su artículo 62, establece: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias incluida la de gestión, en 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes. 2. –Otros órganos o entidades de otras administraciones (...). La delegación de gestión no supone cesión de titularidad de la competencia.*”;
- Que,** las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15, orientan sobre los procedimientos de

contratación y supervisión de adquisiciones de bienes, servicios y obras que se requieren para proyectos financiados total o parcialmente por el Banco;

- Que,** la sección III “Otros Métodos de Adquisición” establecida en las Políticas para la Adquisición de Bienes y obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15 artículo 3.4 establece: “(...) *La licitación pública nacional (LPN) es el método de licitación competitiva que se emplea normalmente en las contrataciones del sector público en el país del Prestatario y puede constituir la forma más eficiente y económica de adquirir bienes o ejecutar obras cuando, dadas las características y alcance de dichas adquisiciones, no sea probable que atraigan competencia internacional. Para que el Banco los considere susceptibles de financiamiento con fondos provenientes de sus préstamos, estos procedimientos deben ser revisados y modificados en la medida necesaria para que sean congruentes con los Principios Básicos de Adquisiciones y ampliamente coherentes con las disposiciones estipuladas en la Sección I de estas Políticas. La LPN puede constituir el método de contratación preferido cuando no se espera que los oferentes extranjeros manifiesten interés ya sea debido a que (a) los valores contractuales son pequeños; (b) se trata de obras geográficamente dispersas o escalonadas en el curso del tiempo; (c) las obras requieren una utilización intensiva de mano de obra; o (d) los bienes u obras pueden obtenerse o contratarse localmente a precios inferiores a los del mercado internacional. Los procedimientos de la LPN pueden utilizarse también cuando sea evidente que las ventajas de la LPI quedan ampliamente contrarrestadas por la carga administrativa y financiera que ella supone. (...)*”;
- Que,** mediante Resolución Nro. 021, de 02 de mayo de 2019, y Resolución Nro. 031, de 13 de noviembre de 2019, el Dr. Íñigo Salvador Crespo, Procurador General del Estado a la fecha, resolvió implementar el Programa de Modernización de la Administración Financiera EC-L1249, en lo referente al componente denominado “Fortalecimiento Institucional de la PGE” y estableció el equipo de gestión del programa (EDG-PGE) responsable de velar por su ejecución;
- Que,** mediante Resolución Nro. 032, de 26 de noviembre de 2019, en su artículo 1 el Procurador General del Estado a la fecha, resolvió delegar al Coordinador del EDG-PGE, con relación a la ejecución de los procesos de contratación del componente 3 del Programa EC-L1249, las siguientes atribuciones: “(...) 3. *Autorizar y suscribir la resolución de inicio de los procesos precontractuales, aprobar los pliegos con sus respectivos cronogramas y designar miembros para las comisiones que se requieran en el desarrollo de las diferentes fases de los procesos de contratación del Programa de Fortalecimiento Institucional de la Procuraduría General del Estado (PROFIP), así como a los administradores de los contratos (...)*”;
- Que,** el Plan de Adquisiciones (PA) 2022 de la Procuraduría General del Estado para la ejecución del Componente 3 del Programa EC-L1249, prevé la “Adquisición de equipos para la renovación parcial del parque informático, usuario final a nivel nacional para fortalecer el hardware de la Procuraduría General del Estado”;

- Que,** mediante comunicación Nro. CAN/CEC/1136/2022, de 12 de octubre de 2022, el BID emitió la no objeción al pliego de licitación para la “Adquisición de equipos para la renovación parcial del parque informático, usuario final a nivel nacional para fortalecer el hardware de la Procuraduría General del Estado”;
- Que,** mediante memorando Nro. PGE-CNAFYTI-2022-0271 de fecha 22 de noviembre de 2022, la Coordinación Nacional Administrativa, Financiera y de Tecnologías de la Información de la PGE; ha procedido con la emisión de las Certificaciones Presupuestarias Plurianuales Nro. 794 y 795 y la gestión de aprobación del Aval Presupuestario Nro. 88 (CP Nro. 648), que sustentan la disponibilidad de los recursos para la “Adquisición de equipos para la renovación parcial del parque informático, usuario final a nivel nacional para fortalecer el hardware de la Procuraduría General del Estado”; con fondos provenientes de los ítems presupuestarios: 840104 denominado “Maquinarias y equipos”, 840107 denominada “Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos”;
- Que,** mediante memorando No. PGE-DNTI-2022-0294, de 23 de noviembre de 2022, el Director Nacional de Tecnologías de la Información, basándose en la necesidad institucional y el cumplimiento de los requisitos precontractuales previsto en la normativa legal vigente, solicitó al Coordinador del EDG-PGE PROFIP, se sirva autorizar el inicio del proceso de licitación para la “Adquisición de equipos para la renovación parcial del parque informático, usuario final a nivel nacional para fortalecer el hardware de la Procuraduría General del Estado”;
- Que,** mediante resolución Nro. 028-PROFIP-2022 de 24 de noviembre de 2022, el Coordinador del EDG-PGE PROFIP, resolvió autorizar el inicio del proceso: “Adquisición de equipos para la renovación parcial del parque informático, usuario final a nivel nacional para fortalecer el hardware de la Procuraduría General del Estado”, con código SEPA Nro. PMAF-160-LPN-B-BID-PGE-02-2022;
- Que,** en el artículo 3 de la Resolución Nro. 028-PROFIP-2022 de 24 de noviembre de 2022, se delegó como miembros de la Comisión Técnica al Lic. Franklin Geovanny Yánez Sinchiguano, Asistente de Tecnologías de la Información; Mgs. Freddy Esteban Benavides Zúñiga, Jefe de Presupuesto; y, a la Ing. Nelly Lucía Guanotuña Umajinga, Subdirectora Administrativa, para que lleven a cabo las etapas de preguntas, respuestas y aclaraciones; evaluación de las ofertas; recomendación de la adjudicación o declaratoria de desierto del presente procedimiento;
- Que,** mediante memorando No. PGE-PROFIP-2022-0153 de 07 de diciembre de 2022, se notificó la delegación como miembros de la Comisión Técnica, al Lic. Franklin Geovanny Yánez Sinchiguano, Asistente de Tecnologías de la Información; Mgs. Freddy Esteban Benavides Zúñiga, Jefe de Presupuesto; y, a la Ing. Nelly Lucía Guanotuña Umajinga, Subdirectora Administrativa, para que lleven a cabo las etapas de preguntas, respuestas y aclaraciones; evaluación de las ofertas; recomendación de la adjudicación o declaratoria de desierto del presente procedimiento;

- Que,** mediante Acta Nro. 002 de recepción y apertura pública de las propuestas, de fecha 16 de diciembre de 2022, la comisión técnica procede a la apertura de las 3 ofertas presentadas dentro del plazo requerido para el proceso en referencia; y, se procede a dar lectura del valor ofertado por cada participante;
- Que,** mediante memorando No. PGE-DNATH-2023-0160 de 27 de enero de 2023, la Dirección Nacional de Administración del Talento Humano, notifica al Eco. Esteban Benavides – Jefe de Presupuesto la finalización de su nombramiento provisional quedando vigente hasta el 31 de enero de 2023;
- Que,** mediante memorando No. PGE-DNF-UP-2023-0001 de 30 de enero de 2023, el Mgs. Freddy Esteban Benavides Zúñiga – Jefe de Presupuesto y Miembro de la Comisión Técnica del proceso en referencia; señala; “(...) *pongo en conocimiento que en virtud de la Notificación por parte de la DNATH, mi relación laboral con la PGE finalizará el 31 de enero de 2023; razón por la cual Insto se generen los procesos necesarios para el nombramiento de mi reemplazo con la finalidad de que los procesos que se encuentran en marcha (Auditoria Externa, Comisión Técnica para la evaluación de las ofertas dentro del proceso No. PMAF-160-LPN-B-BID-PGE-02-2022), no tengan retrasos en su ejecución (...)*”;
- Que,** en el artículo 1 de la Resolución Nro. 004-PROFIP-2023 de 15 de febrero de 2023, se designó como parte de los miembros de la Comisión Técnica del proceso en referencia, al Mgs. Christian Xavier Rodríguez Espinoza, Especialista de Monitoreo y Seguimiento del EDG-PGE PROFIP; el referido profesional, junto con los dos restantes miembros de la indicada comisión, son responsables de continuar con el proceso de evaluación de las ofertas, recomendación de la adjudicación o declaratoria de desierto del presente procedimiento;
- Que,** mediante Acta Nro. 5 de Evaluación de las Ofertas Presentadas, de fecha 22 de febrero de 2023 y finalizada el 28 de febrero de 2023, la comisión técnica concluyó lo siguiente: “(...) *Conforme los comentarios remitidos por BID mediante comunicado CAN/CEC/140/2023 al Acta N° 004 de Evaluación de Ofertas Presentadas, la comisión técnica acuerda solicitar las siguientes consultas de aclaración al BID a través del Coordinador del Proyecto PROFIP:*

*¿De acuerdo al Acta N° 4 de la Evaluación de las Ofertas Presentadas elaborado por la Comisión Técnica y la respuesta emitida por BID mediante comunicado CAN/CEC/140/2023, es posible realizar nuevamente la Postcalificación de la oferta que presentó “**INFORMATICA Y SISTEMAS DIGITALES DINFORSYSMEGA S.A.**”?*

¿Una vez que se cuenta con las observaciones BID, al Acta de evaluación de ofertas del proceso de “Adquisición de equipos para la renovación parcial del parque informático, usuario final a nivel nacional para fortalecer el hardware de la Procuraduría General del Estado”, es procedente conforme la normativa BID y el tiempo transcurrido, solicitar al único oferente que cumple sustancialmente con las especificaciones técnicas y cuya oferta económica fue la más baja, la documentación

faltante (autorización del fabricante de escáneres) que no presento el proveedor en la ampliación de plazo de seis días laborables aprobado por la comisión.?(...)”;

Que, mediante comunicación por correo electrónico de 28 de febrero 2023, el Coordinador del EDG-PGE PROFIP, solicitó al BID el pronunciamiento a las consultas realizadas por la Comisión Técnica mediante Acta N° 005;

Que, mediante comunicación CAN/CEC/279/2023 de 06 de marzo 2023, el Banco Interamericano de Desarrollo señala: “(...) *En relación a la comunicación del 28 de febrero 2023 sobre la consulta de la Comisión Técnica de evaluación del proceso “Adquisición de equipos para la renovación parcial del parque informático, usuario final a nivel nacional para fortalecer el hardware de la Procuraduría General del Estado”*; me permito indicar que en la fase de reevaluación del informe de ofertas, no es posible solicitar a los proveedores la documentación faltante, que entendemos ya fue solicitada anteriormente, en el tiempo establecido por la Comisión (...)”;

Que, mediante Acta Nro. 6 de Evaluación de las Ofertas Presentadas, de fecha 08 de marzo de 2023, la Comisión Técnica concluyó lo siguiente: “(...) *a) Las ofertas presentadas por C&S TECHNOLOGY S.A., DATAPRO S.A. e INFORMATICA Y SISTEMAS DIGITALES DINFORSYSMEGA S.A no cumplen sustancialmente con los requerimientos de las Especificaciones Técnicas de los Bienes solicitados por la Procuraduría General del Estado, y no fueron consideradas para la siguiente etapa de Poscalificación de las Ofertas.*

Finalmente, en base a lo expuesto en el cuerpo de la presente acta y al pronunciamiento BID mediante comunicado CAN/CEC/279/2023 de 06 de marzo de 2023, la “Comisión Técnica para la Evaluación del proceso PMAF-160-LPN-B-BID-PGE-02-2022”, recomienda al Coordinador del EDG-PGE PROFIP, declarar desierto el proceso de “Adquisición de equipos para la renovación parcial del parque informático, usuario final a nivel nacional para fortalecer el hardware de la Procuraduría General del Estado”;

Que, mediante Resolución No. 003 de 13 de marzo de 2023, el abogado Juan Carlos Larrea Valencia, Procurador General del Estado, en su artículo 3, designó al Mgs. Washington Xavier Zambrano Chávez, para que desempeñe las funciones de Coordinador del Proyecto denominado: “Fortalecimiento Institucional de la PGE”, como componente del Programa de Modernización de la Administración Financiera EC-L1249;

Que, mediante comunicación por correo electrónico de 15 de marzo de 2023, el Coordinador del EDG-PGE PROFIP, solicitó al BID la no objeción a la Evaluación de ofertas y recomendación de declaración de desierto del proceso: “Adquisición de equipos para la renovación parcial del parque informático, usuario final a nivel nacional para fortalecer el hardware de la Procuraduría General del Estado”, con código SEPA Nro. PMAF-160-LPN-B-BID-PGE-02-2022; una vez que se concluyó

con la evaluación de ofertas presentadas y conforme la recomendación de la Comisión Técnica;

Que, mediante comunicación CAN/CEC/253/2023 de 17 de marzo de 2023, el Banco Interamericano de Desarrollo; señala: “(...) *el Banco emite su no objeción al informe de evaluación de ofertas que incluye rechazo de todas las ofertas, en base a lo contemplado en el numeral 2.73 y 2.76 de las Políticas de adquisición de bienes y obras financiadas por el BID GN-2349-15 (...)*”; y,

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 4.20 del Reglamento Operativo del Programa (ROP), así como en la Resolución Nro. 003 del Procurador General del Estado.

RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar desierto el proceso de “Adquisición de equipos para la renovación parcial del parque informático, usuario final a nivel nacional para fortalecer el hardware de la Procuraduría General del Estado”, con código SEPA Nro. PMAF-160-LPN-B-BID-PGE-02-2022, con un presupuesto referencial de US\$ 250.000,00 (doscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100), incluido IVA., en virtud de lo señalado por la Comisión Técnica en el Acta Nro. 6 de Evaluación de las Ofertas presentadas y su recomendación que señala: “(...) *declarar desierto el proceso de “Adquisición de equipos para la renovación parcial del parque informático, usuario final a nivel nacional para fortalecer el hardware de la Procuraduría General del Estado (...)*”.

Artículo 2. Notificar a los oferentes participantes en este proceso, sobre la recomendación emitida por la Comisión Técnica.

Artículo 3.- Disponer el archivo de este proceso de contratación.

Artículo 4.- Encárguese de la ejecución de la presente resolución a la Especialista de Adquisiciones del EDG-PGE PROFIP.

Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, al 23 de marzo de 2023.



Empleado electrónicamente por:
WASHINGTON XAVIER
ZAMBRANO CHAVEZ

Mgs. Washington Xavier Zambrano Chávez.
Coordinador del EDG-PGE PROFIP
Procuraduría General del Estado